



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

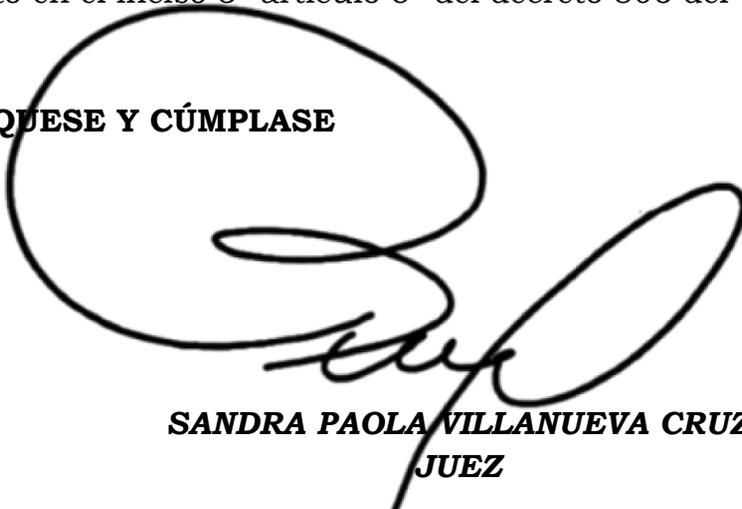
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2020-00162-00.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Maximiliano Carreño Avendaño

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA S.A., contra MAXIMILIANO CARREÑO AVENDAÑO, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

REMITIR el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° artículo 5° del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ